

EL CONSULTOR

DE LOS AYUNTAMIENTOS Y DE LOS JUZGADOS

REVISTA TÉCNICA ESPECIALIZADA EN ADMINISTRACIÓN LOCAL Y JUSTICIA MUNICIPAL

Núm. 6.946

Madrid, 30 de Enero de 2006

Año 154 – Núm. 2

SUMARIO

EDITORIAL

Pérdidas en la red de distribución del agua	189
---	-----

CONSULTAS

16. ACTIVIDADES CLASIFICADAS.– Adaptación transitoria a la licencia ambiental de las actividades con licencia obtenida por silencio	191
17. BIENES DE LAS ENTIDADES LOCALES. Patrimoniales o de Propios.– Duración máxima del contrato de arrendamiento	192
18. CONTRATACIÓN LOCAL.– IMPUESTOS DEL ESTADO. IVA.– Requisitos para el pago de anticipos o pagos a cuenta	192
19. CONTRATACIÓN LOCAL. Pliegos de Condiciones.– En el procedimiento negociado sin publicidad, también hay que exponer al público los pliegos, tal como exige el art. 122 TRRL	193
20. CRÉDITO LOCAL. Operaciones de Crédito.– Puede negociarse directamente con la entidad financiera la conversión de operaciones de crédito	195
21. EXACCIONES LOCALES. Impuestos. IPV.– Liquidación del IPV en el caso de transmisiones por causa de muerte	196
22. EXACCIONES LOCALES. Tasas.– Cuantificación de la tasa por prestación de servicios: devolución del exceso	197
23. FUNCIONARIOS A. L. Derechos y Deberes.– Contenido de Pactos y Acuerdos en la negociación colectiva	198
24. FUNCIONARIOS A. L. Régimen Disciplinario.– PERSONAL LABORAL A. L.–Procedimiento para la exigencia de responsabilidad a personal funcionario y laboral por uso indebido de bienes municipales	199

Director: Manuel Abella Poblet.

Publicación Quincenal (Fundada en 1852).

Director Adjunto: Enrique Arnaldo Alcubilla.

Jefe de Publicaciones: Fernando Castro Abella.

CONSEJO DE REDACCIÓN

Manuel ABELLA POBLET

Secretario de la Administración de Justicia (Jubilado).

Enrique ARNALDO ALCUBILLA

Letrado de las Cortes. Administrador Civil del Estado.

Ángel BALLESTEROS FERNÁNDEZ

Secretario e Interventor de Administración Local. Técnico Urbanista.

Feliciano BARRIOS PINTADO

Catedrático de Historia del Derecho y de las Instituciones. Universidad de Castilla-La Mancha.

Julio CASTELAO RODRÍGUEZ

Secretario de la Administración Local. Profesor de Derecho Administrativo de la Universidad San Pablo-CEU.

Manuel DELGADO-IRIBARREN GARCÍA-CAMPERO

Letrado de las Cortes Generales.

Tomás Ramón FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ

Catedrático de Derecho Administrativo.

José Luis GONZÁLEZ-BERENGUER URRUTIA

Secretario de Administración Local de 1.ª Categoría. Vocal Permanente de la Comisión General de Codificación.

Jesús GONZÁLEZ PÉREZ

Catedrático de Derecho Administrativo.

Jesús María GONZÁLEZ PUEYO

Interventor del Ayuntamiento de Madrid.

Francisco LLISSET BORRELL

Secretario General del Ayuntamiento de Barcelona (Jubilado).

José Antonio LÓPEZ PELLICER

Secretario de Administración Local de Categoría Superior (excedente). Profesor Titular de Derecho Administrativo.

Santiago MUÑOZ MACHADO

Catedrático de Derecho Administrativo.

Juan Alfonso SANTAMARÍA PASTOR

Catedrático de Derecho Administrativo y Letrado de las Cortes.



C/ Collado Mediano, 9.
Las Rozas (28230 Madrid)
Tel.: 902 42 00 10
Fax: 902 42 00 12
<http://www.laley.net>



Una empresa Wolters Kluwer

25.	HACIENDAS LOCALES.– Prerrogativas de los derechos de naturaleza pública de la Hacienda Pública	200
26.	PERSONAL LABORAL A. L.– Diversas cuestiones en torno a la selección del personal laboral	201
27.	PRESUPUESTOS LOCALES.– Una mayor recaudación de impuestos, tasas o contribuciones especiales nunca puede financiar una modificación de crédito en la modalidad de generación de créditos por ingresos	202
28.	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.– Resolución del Alcalde con erróneo ofrecimiento de recurso en vía administrativa. Rectificación	203
29.	URBANISMO. Gestión Urbanística.– Requisitos para el establecimiento de industria o comercio en suelo no urbanizable	204
30.	URBANISMO. Licencias Urbanísticas.– Exigencia de documento que acredite la propiedad para el otorgamiento de licencias. Documentos válidos a tal efecto	204

SERVICIOS

Febrero	206
---------------	-----

COLABORACIONES

Miembros de las Corporaciones Locales. Legitimación para la impugnación de acuerdos. Por <i>Julio González Puente</i> ..	223
Efecto económico, para las entidades de carácter social que realizan operaciones de asistencia social exentas del IVA, de la aplicación del principio de igualdad en la valoración de ofertas en los procedimientos de contratación pública, cuando concurren con empresas licitadoras no exentas. Por <i>Victoria M.ª Rodríguez Mejías</i>	227
Las incompatibilidades de los Concejales. Por <i>Cayetano Prieto Romero</i>	231

ACTUALIDAD

Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local para 2006	236
---	-----

JURISPRUDENCIA DE ACTUALIDAD

PRESTACIÓN POR DESEMPLEO: No reconocimiento a Alcaldes y Concejales. ALCALDES.– CONCEJALES.– SEGURIDAD SOCIAL. Prestación de Desempleo.– T.S. (Sala Cuarta, de lo Social). Sentencia de 25 de octubre de 2005; LA LEY JURIS 2046/2005	242
---	-----

EL CONSULTOR HACE UN SIGLO

PRESUPUESTO DEL ESTADO. La Ley para 1906	245
CONSUMOS. Sustitución del recargo municipal	245

CRÓNICA PARLAMENTARIA

Diciembre	247
-----------------	-----

COMENTARIOS DE JURISPRUDENCIA

Pluralidad de controles y una sola licencia. Normas. Doctrina. Jurisprudencia (X). Por <i>Luis de la Morena y de la Morena</i>	258
--	-----

JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

2. EXPROPIACIÓN FORZOSA.– JUSTICIA. Contencioso-Administrativa.– T.C. Sentencia 246/2005, de 10 de octubre; LA LEY JURIS 14283/2005	264
3. MIEMBROS DE LAS CORPORACIONES LOCALES.– T.C. Sentencia 266/2005, de 24 de octubre; LA LEY JURIS 14285/2005	266

JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL SUPREMO

11. CARRETERAS.– RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN. En la Administración Local.– JUSTICIA. Contencioso-Administrativa.– T.S. (Sala Primera, de lo Civil). Sentencia de 27 de septiembre de 2005; LA LEY JURIS 2050403/2005	269
12. ENSEÑANZA. Educación Infantil.– SINDICATOS.– T.S. (Sala Tercera, de lo Contencioso-administrativo. Sección 7ª). Sentencia de 12 de julio de 2005; LA LEY JURIS 13039/2005	271
13. EXACCIONES LOCALES. Impuestos. IPV (Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana).– T.S. (Sala Tercera, de lo Contencioso-administrativo. Sección 2ª). Sentencia de 15 de julio de 2005; LA LEY JURIS 14172/2005	274
14. EXPROPIACIÓN FORZOSA.– PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.– T.S. (Sala Tercera, de lo Contencioso-administrativo. Sección 6ª). Sentencia de 20 de junio de 2005; LA LEY JURIS 1754/2005	276
15. FUNCIONARIOS A. L. Selección y Provisión.– FUNCIONARIOS A. L. Con Habilitación Nacional. Secretaría-Intervención.– T.S. (Sala Tercera, de lo	

PRECIO DE LA SUSCRIPCIÓN 2006: 469 Euros (+ 4% IVA)

DERECHOS DE LOS SUSCRIPTORES

- a) A recibir la Revista, que comprende 24 volúmenes al año, incluido el Índice.
- b) A consulta gratuita, por escrito, que resolverá al suscriptor en un plazo cada vez más breve, cualquier duda que se le plantee.
- c) A recibir gratuitamente el Fichero Básico «El Consultor» del año en curso, permanentemente actualizado.
- d) A disfrutar de un precio especial de prepublicación en todas las obras publicadas por esta Editorial.
- e) A beneficiarse de un precio especial en la adquisición de nuestra Base de Datos y sus actualizaciones.

Redacción y Administración:

Collado Mediano, 9. 28230 Las Rozas (Madrid).
Teléfono Servicio de Atención al Cliente: 902 42 00 10.
 Horario: Lunes a Jueves de 9 a 14:30 horas y de 16 a 19 horas. Viernes de 9 a 14:30 horas.
Fax Servicio de Atención al Cliente: 902 42 00 12.
Fax servicio de consultas: 916 02 00 07.
e-mail: elconsultor@elconsultor.es
<http://www.elconsultor.es>
 Depósito Legal: M. 1876 - 1958. ISSN 0210 - 2161.
 Imprime Industria Gráfica MAE
 Hermanos Granda, 30. 28022 Madrid

	Contencioso-administrativo. Sección 7ª). Sentencia de 19 de septiembre de 2005; LA LEY JURIS 13715/2005	287
16.	POBLACIÓN. Padrón de Habitantes.– T.S. (Sala Tercera, de lo Contencioso-administrativo. Sección 4ª). Sentencia de 15 de septiembre de 2005; LA LEY JURIS 13710/2005	290
17.	PRESUPUESTOS LOCALES.– FUNCIONARIOS A. L. Retribuciones.– T.S. (Sala Tercera, de lo Contencioso-administrativo. Sección 7ª). Sentencia de 15 de septiembre de 2005; LA LEY JURIS 13714/2005	292
18.	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO LOCAL.– ACTIVIDADES CLASIFICADAS.– T.S. (Sala Tercera, de lo Contencioso-administrativo. Sección 5ª). Sentencia de 20 de septiembre de 2005; LA LEY JURIS 13724/2005	293
19.	URBANISMO. Gestión Urbanística.– PROPIEDAD HORIZONTAL.– T.S. (Sala Tercera, de lo Contencioso-administrativo. Sección 5ª). Sentencia de 20 de septiembre de 2005; LA LEY JURIS 14247/2005	298
20.	URBANISMO. Planeamiento Urbanístico.– T.S. (Sala Tercera, de lo Contencioso-administrativo. Sección 5ª). Sentencia de 9 de septiembre de 2005; LA LEY JURIS 13913/2005	306

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA Y OTROS

11.	ACTIVIDADES CLASIFICADAS.– POLICÍA URBANA. Licencias y Autorizaciones.– T.S.J. Madrid. (Sala de lo Contencioso-administrativo. Sección 2ª). Sentencia de 14 de julio de 2005; LA LEY JURIS 2037479/2005	309
12.	DERECHOS CONSTITUCIONALMENTE PROTEGIDOS.– ALCALDES.– A.P. Segovia. Sentencia de 29 de julio de 2005; LA LEY JURIS 2057227/2005	311
13.	EXACCIONES LOCALES. Contribuciones Especiales.– T.S.J. Castilla y León. Valladolid. (Sala de lo Contencioso-administrativo). Sentencia de 28 de julio de 2005; LA LEY JURIS 2039002/2005	314
14.	FUNCIONARIOS A. L. Con Habilitación Nacional. Secretaría.– CLASES PASIVAS A. L. Jubilación. Por Invalidez.– T.S.J. Navarra. (Sala de lo Social). Sentencia de 11 de julio de 2005; LA LEY JURIS 2064560/2005	320
15.	FUNCIONARIOS A. L. Selección y Provisión.– FUNCIONARIOS A. L. De Administración Especial. Policía.– T.S.J. Canarias. Las Palmas de Gran Canaria. (Sala de lo Contencioso-administrativo). Sentencia de 22 de julio de 2005; LA LEY JURIS 2056235/2005	322
16.	PROPIEDAD HORIZONTAL.– DERECHOS CONSTITUCIONALMENTE PROTEGIDOS.– ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES.– A.P. Sevilla. (Sección 8ª). Sentencia de 5 de septiembre de 2005; LA LEY JURIS 1879/2005	323
17.	RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN. En la Administración Local.– SERVICIOS Y ACTI-	

	VIDADES LOCALES. Parques y Jardines.– ANIMALES.– T.S.J. Principado de Asturias. (Sala de lo Contencioso-administrativo. Sección 2ª). Sentencia de 29 de julio de 2005; LA LEY JURIS 2055986/2005	324
18.	URBANISMO. Disciplina Urbanística.– ARRENDAMIENTOS. Urbanos.– T.S.J. Illes Balears. (Sala de lo Contencioso-administrativo). Sentencia de 24 de junio de 2005; LA LEY JURIS 2026519/2005	325
19.	URBANISMO. Disciplina Urbanística.– T.S.J. Madrid. (Sala de lo Contencioso-administrativo. Sección 2ª). Sentencia de 5 de julio de 2005; LA LEY JURIS 2041535/2005	326
20.	URBANISMO. Gestión Urbanística.– T.S.J. Extremadura. (Sala de lo Contencioso-administrativo). Sentencia de 26 de julio de 2005; LA LEY JURIS 2040901/2005	328

RESEÑAS LEGISLATIVAS

	SANIDAD.– TRABAJO.– ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS.– ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES.– Ley 28/2005, de 26 de diciembre. Medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE del 27) (Ver texto completo en la sección Legislación Estatal)	331
	CCAA. Aragón.– MEDIO AMBIENTE.– Decreto 236/2005, de 22 de noviembre. Reglamento de la producción, posesión y gestión de residuos peligrosos y del régimen jurídico del servicio público de eliminación de residuos peligrosos en la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA de 12 de diciembre)	332
	CCAA. Región de Murcia.– URBANISMO.– Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio. Texto refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia (BORM de 9 de diciembre)	333
	CCAA. Navarra.– Ley Foral 15/2005, de 5 de diciembre. Promoción, atención y protección a la infancia y a la adolescencia (BON del 14)	334

PERSONAL

	FUNCIONARIOS A. L. Con Habilitación Nacional.– Resolución de 3 de noviembre de 2005	336
	FUNCIONARIOS A. L. Con Habilitación Nacional.– Resolución de 23 de noviembre de 2005	336
	FUNCIONARIOS A. L. Con Habilitación Nacional.– Resolución de 25 de noviembre de 2005	336
	FUNCIONARIOS A. L. Con Habilitación Nacional.– Resolución de 28 de noviembre de 2005	336
	FUNCIONARIOS A. L. Con Habilitación Nacional.– Resolución de 29 de noviembre de 2005	336
	FUNCIONARIOS A. L. Con Habilitación Nacional.– Resolución de 19 de diciembre de 2005	336
	FUNCIONARIOS A. L. Con Habilitación Nacional.– Resolución de 3 de enero de 2006	336
	FUNCIONARIOS A. L. Con Habilitación Nacional. Intervención-Tesorería.– Resolución de 1 de diciembre de 2005	336
	FUNCIONARIOS A. L. Con Habilitación Nacional. Intervención-Tesorería.– Resolución de 26 de diciembre de 2005	336

EL CONSULTOR DE LOS AYUNTAMIENTOS Y DE LOS JUZGADOS es una publicación de LA LEY

Consejero Delegado Wolters Kluwer España: Salvador Fernández López. Directora General Wolters Kluwer España: Rosalina Díaz Valcárcel. Director General LA LEY: Alberto Larrondo Ilundain. Director de Publicaciones LA LEY: Fernando Sella Bas. Directora de Ventas LA LEY: Elena Lanzaco Corbalán.

© Wolters Kluwer España, S.A. Todos los derechos reservados. Prohibida la reproducción total o parcial. El editor y los autores no aceptarán responsabilidades por las posibles consecuencias ocasionadas a las personas naturales o jurídicas que actúen o dejen de actuar como resultado de alguna información contenida en esta publicación, sin una consulta profesional previa.

FUNCIONARIOS A. L. Con Habilitación Nacional. Secretaría.– Resolución de 1 de diciembre de 2005	336
FUNCIONARIOS A. L. Con Habilitación Nacional. Secretaría.– Resolución de 12 de diciembre de 2005	337
FUNCIONARIOS A. L. Con Habilitación Nacional. Secretaría.– Resolución de 26 de diciembre de 2005	337
FUNCIONARIOS A. L. Con Habilitación Nacional. Secretaría-Intervención.– Resolución de 1 de diciembre de 2005	337
FUNCIONARIOS A. L. Con Habilitación Nacional. Secretaría-Intervención.– Resolución de 26 de diciembre de 2005	337

LEGISLACIÓN ESTATAL

CLASES PASIVAS.– Real Decreto 1610/2005, de 30 de diciembre	338
* CONTRATACIÓN DEL ESTADO.– CONTRATACIÓN LOCAL.– Orden EHA/4110/2005, de 29 de diciembre	345
FUNCIONARIOS A. L. Retribuciones.– FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO.– FUNCIÓN PÚBLICA.– PERSONAL EVENTUAL A. L.– PERSONAL LABORAL A. L.– FUERZAS ARMADAS.– JUSTICIA.– Resolución de 30 de diciembre de 2005	345
FUNCIÓN PÚBLICA.– TRABAJO. Jornada y Horario de Trabajo.– Resolución de 20 de diciembre de 2005	352
HACIENDA PÚBLICA.– Orden EHA/4077/2005, de 26 de diciembre	357

HACIENDAS LOCALES.– EXACCIONES LOCALES. Impuestos. IBI.– Resolución de 22 de diciembre de 2005 ..	359
* POLÍTICA ECONÓMICA.– Ley 25/2005, de 24 de noviembre,	361
* POLÍTICA ECONÓMICA.– Real Decreto 1333/2005, de 11 de noviembre	361
* POLÍTICA ECONÓMICA.– ENTIDADES DE CRÉDITO.– SEGUROS.– Real Decreto 1332/2005, de 11 de noviembre	361
* PRESUPUESTOS DEL ESTADO.– Ley 30/2005, de 29 de diciembre	361
SANIDAD.– TRABAJO.– ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS.– ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES.– Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo	361
* SEGURIDAD SOCIAL.– Resolución de 21 de noviembre de 2005	374
* SEGURIDAD SOCIAL. Régimen General.– Resolución de 21 de noviembre de 2005	374
* SEGURIDAD SOCIAL.– TRABAJO.– Real Decreto 1611/2005, de 30 de diciembre	374
RECAUDACIÓN. Del Estado. Municipal.– Orden EHA/4078/2005, de 27 de diciembre	374
* TRABAJO.– SALARIOS.– Real Decreto 1613/2005, de 30 de diciembre	376

LEGISLACIÓN AUTONÓMICA

Comunidades Autónomas	377
Territorios Históricos	378

* Sin texto

* Sin texto

El autor o autores del trabajo enviado y publicado en *El Consultor de los Ayuntamientos y de los Juzgados* expresamente autorizan a la editorial la publicación de este trabajo en cualquiera de las otras publicaciones pertenecientes al grupo Wolters Kluwer y en cualquier soporte (CD, DVD, internet, papel, etc.).

El texto de las resoluciones judiciales contenido en las publicaciones y productos de LA LEY es suministrado por el Centro de Documentación Judicial del Consejo General del Poder Judicial, único organismo legalmente facultado para la recopilación de dichas resoluciones. El tratamiento de los datos de carácter personal contenidos en dichas resoluciones es realizado directamente por el citado organismo, desde julio de 2003, con sus propios criterios en cumplimiento de la normativa vigente sobre el particular, siendo por tanto de su exclusiva responsabilidad cualquier error o incidencia en esta materia.

NORMAS MÍNIMAS PARA EL ENVÍO DE ORIGINALES

1. Los originales serán enviados a:

El Consultor de los Ayuntamientos y de los Juzgados
Departamento de Redacción
C/ Collado Mediano, 9
28230. Las Rozas (Madrid)

También podrán enviarse por correo electrónico a la siguiente dirección:

czlopez@laley.wke.es

2. Requisitos:

- Los trabajos deberán ser inéditos.
- Irán precedidos de un Sumario.
- La extensión del trabajo no excederá de 30 páginas.

- Se facilitará soporte informático.
- Se incluirá un breve resumen de su contenido (10 líneas como máximo).
- Las citas legales o jurisprudenciales deberán hacerse a los Anuarios de «EL CONSULTOR» o a los Repertorios de «LA LEY».

3. Datos a facilitar por los autores:

- Título del trabajo.
- Nombre y Apellidos.
- Cargo u ocupación.
- Dirección completa.
- Teléfono de contacto (e-mail en su caso).
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI).